



Gestión de Activos  
Grupo Santander

Madrid, a 20 de mayo de 2005

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores  
Pº Castellana, 15.  
28046 MADRID



**Refª:** Hecho Relevante que sustituye a los anteriores presentados en fecha **25 de Abril de 2005** con número de registro de entrada **2005036956**, y en fecha **19 de Mayo de 2005** con número de registro de entrada **2005057153** del fondo **SANTANDER CENTRAL HISPANO SOLIDARIDAD, FI** (en trámites de cambio de denominación a **SANTANDER CENTRAL HISPANO DIVIDENDO SOLIDARIO , F.I.**). (Nº registro en CNMV 1836)

Muy señores nuestros:

Por la presente, y al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.4 del RD 1393/1990, les comunicamos los siguientes Hechos Relevantes relativos al Fondo de referencia:

#### **1. Modificación de la vocación inversora y de la política de inversión del fondo**

El Fondo cambiará su vocación inversora, pasando de Renta Fija Mixta, a Renta Variable Internacional Europa, y modificará asimismo su política de inversión, que quedará establecida en los términos siguientes:

##### **Criterios de selección y distribución de las inversiones**

El Fondo invertirá, con un alto nivel de diversificación, entre el 75% y el 100% de su patrimonio en valores de renta variable emitidos principalmente por empresas europeas que tienen una elevada y sostenible rentabilidad por dividendo relativa al mercado. Las empresas en las que se invierte serán de elevada y mediana capitalización cotizadas en bolsas europeas, sin descartar posibles inversiones en empresas europeas de pequeña capitalización, que la Sociedad Gestora considere más aptas en cada momento en función de que presenten buenas rentabilidades por dividendo. También de forma minoritaria, el Fondo invertirá en valores de empresas europeas de mediana/pequeña capitalización, incluidas en procesos de privatizaciones o salidas a bolsa, todas ellas con buenas perspectivas de crecimiento para la Sociedad Gestora.

El área geográfica donde se dirigirán las inversiones del fondo se centra en Europa (Unión Europea, Suiza, países en negociaciones para incorporarse a la U.E., etc). La exposición de la cartera del fondo a divisas distintas del euro superará normalmente el 30% y corresponderán principalmente a la Libra Esterlina, el Franco Suizo, la Corona danesa, la Corona Noruega, la Corona Sueca .

El resto de la cartera se invertirá en Deuda Pública a corto plazo y/o en mercados monetarios europeos.

Así el Fondo invertirá su cartera atendiendo a criterios financieros así como a criterios éticos de actuación empresarial.

El carácter del Fondo señala unos límites a la Sociedad Gestora en la selección de las inversiones que le impiden invertir en aquellas empresas y corporaciones en cuyos fines y funcionamiento se haya detectado que actúan en contra del Ideario Ético marcado por el Comité de Vigilancia y Asesoramiento del Fondo.

La definición detallada de la nueva política de inversión constará en el Folleto Informativo del Fondo que se inscribirá en la CNMV.

## 2. Modificación de la denominación del Fondo

El Fondo de referencia pasará a denominarse **SANTANDER DIVIDENDO SOLIDARIO, FI**, habiéndose iniciado los trámites para la modificación de la denominación del mismo.

## 3. Comisión de Gestión

Se modificará la comisión de gestión aplicable al Fondo, actualmente fijada en un 1,25% anual sobre el patrimonio del fondo, para quedar establecida en el 1,90% anual sobre el patrimonio del Fondo.

Asimismo, se modifica la donación que hace la Sociedad Gestora a favor de las Instituciones sin Fines Lucrativos que participan como beneficiarias de las donaciones a las que haya lugar, actualmente fijada en el 40% sobre la comisión anual de gestión, pasando a ser del 0,4% anual sobre el patrimonio del Fondo.

La asignación estará en función de la designación realizada por los partícipes al tiempo de la suscripción y en defecto de designación expresa, los donativos se prorratearán de forma directamente proporcional al total patrimonio identificado con cada una de las entidades participantes adscritas y se detallan en el Folleto registrado en CNMV.

## 4. Comisión de reembolso

Se suprime la actual comisión de reembolso, quedando establecida de la siguiente forma:

Para las participaciones reembolsadas con una antigüedad inferior a 30 días la comisión de reembolso será de un 2%

Para las participaciones reembolsadas con una antigüedad superior a 30 días la comisión de reembolso será de un 0%

Por último, se informa de que se actualizará el epígrafe "X.I. Otros datos de interés" del folleto informativo del fondo, para adaptarlo a las modificaciones que se han realizado en el Ideario Ético del Fondo, que quedará redactado como sigue:

"El carácter del Fondo señala unos límites a la Sociedad Gestora en la selección de las inversiones que le impiden invertir en aquellas empresas y corporaciones en cuyos fines y funcionamiento se haya detectado que actúan en contra del Ideario Ético marcado por el Comité de vigilancia y Asesoramiento del Fondo.

Es únicamente la Sociedad Gestora, de acuerdo con los criterios financieros marcados para la gestión de este Fondo, así como atendiendo a los principios y criterios desarrollados por el Comité de Vigilancia y Asesoramiento a través de los filtros establecidos por el ideario ético del Fondo, quien decide la política de inversión del Fondo, con arreglo a dos tipos de criterios:





- Excluyentes: serán aquellos criterios cuya presencia en la actividad de una compañía implicaría su calificación como valor no apto para la inversión, tales como fabricación y venta de armamento.
- Valorativos: serán aquellos criterios que evalúan determinados aspectos de actuación de las empresas, pero que en sí mismos considerados no tienen suficiente entidad como para cualificar o no un valor como apto para la inversión.

Estos criterios valorativos tendrán un carácter abierto y serán, sin ánimo exhaustivo, de carácter positivo, tales como la educación y formación de trabajadores, inserción laboral de jóvenes y mujeres, políticas medioambientales, sanidad y seguridad social, y de carácter negativo, tales como el incumplimiento de protocolos y tratados de relevancia internacional ( ej: Kyoto), productos negativos para la salud, sentencias por contaminación medioambiental, publicidad irresponsable u ofensiva.

El procedimiento por el que se lleva a cabo la selección de valores que integrarán la cartera del Fondo se apoya en la información obtenida a través de consultas de bases de datos públicos preparados por el Estado Español, la Unión Europea, la OCDE y otros organismos internacionales, de índices compuestos por activos éticos existentes en el mercado, así como por la elaboración de estudios o encuestas acerca de los valores en estudio.

Para el mejor cumplimiento de estos principios se ha constituido un Comité de Vigilancia y Asesoramiento, cuya función consiste

El Comité de Vigilancia y Asesoramiento estará integrado por siete personas: una en representación de Banco Santander Central Hispano, SA, la segunda en representación de Santander Gestión de Activos, S.A. SGIIC, una tercera que representará a la ONG Economistas sin Fronteras, Entidad que representará a las ONG's e Instituciones sin ánimo de lucro y además prestará asistencia técnica al Comité, y por último, cuatro ONG's/Instituciones sin ánimo de lucro cuya presencia en el comité tendrá una duración preestablecida, a cuya finalización serán sustituidas por otras ONG'S/Instituciones sin ánimo de lucro. Este Comité se reunirá en el domicilio social del Fondo, al menos, dos veces al año o, a requerimiento de cualquiera de sus miembros. Su función consistirá en verificar que no existen en la cartera del Fondo valores de compañías que no pasen los filtros marcados por los principios y criterios marcados en el Ideario Ético del Fondo; así como fijar y vigilar tanto los criterios de selección de valores como el universo de valores en que la entidad gestora del Fondo puede invertir. En todo caso, las decisiones del Comité tienen como objeto determinar la no aptitud de un determinado valor para integrar la cartera del Fondo y se adoptan por consenso y unanimidad"

Las modificaciones antes indicadas generan a favor de aquellos partícipes, que mantengan su participación con una antigüedad de hasta 90 días, y de conformidad con la actual normativa, el derecho de separación en los términos del artículo 35.2 del RD 1393/90, en virtud del cual se da la posibilidad, en el plazo de un mes desde la comunicación a los partícipes, de reembolsar o, tratándose de personas físicas, de traspasar las participaciones sin deducción de comisión de reembolso, al valor liquidativo de la fecha en que queden inscritas las modificaciones en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para lo cual deberán dirigir escrito en tal sentido a la Sociedad Gestora.

Aquellos partícipes, que mantengan su participación con una antigüedad de más de 90 días y que no deseen mantener la inversión podrán ordenar el reembolso, o tratándose de personas físicas, el traspaso, en cuyo caso se ejecutará el mismo día de su solicitud y al valor liquidativo de ese mismo día.



Gestión de Activos  
Grupo Santander

Las modificaciones antes indicadas entrarán en vigor en la fecha en la que se inscriba en el registro administrativo de la CNMV el nuevo folleto Informativo del Fondo, y una vez transcurrido al menos, un mes desde la fecha de la comunicación individualizada al partícipe, para lo cual se desarrollarán todos los procedimientos administrativos necesarios para la actualización de las condiciones del Fondo, modificando el folleto informativo y el Reglamento de Gestión del Fondo en todos los aspectos afectados por los cambios anteriormente mencionados.

Atentamente,

*María José Lorenzo Martín*  
**SANTANDER GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., S.G.I.I.C.**  
(Entidad Gestora)